



Expte.: 2024/PES_01/003795

ANUNCIO

Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Diputación de Granada RPT03/2024 (Expte. Moad: 2024/PES_01/003795)

Habiéndose iniciado el expediente de **Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo RPT03/2024**, mediante providencia de inicio de la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica de 20 de febrero de 2024, y una vez cumplido el trámite de negociación colectiva en la Mesa General de Negociación para materias comunes del personal laboral y funcionario, se publica el contenido de la Propuesta, al objeto de su conocimiento por las personas interesadas que dispondrán de plazo para alegar y presentar la documentación que estimen pertinente, plazo que finalizará a los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia:

<< Propuesta al Pleno de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo RPT03/2024, en el marco de la reclasificación de la categoría de Auxiliar de Enfermería

La Diputación de Granada, a través de la Delegación de Centros Sociales, gestiona cuatro centros de servicios sociales especializados de ámbito provincial: La Residencia de Mayores “Rodríguez Penalva”, ubicada en el municipio de Huéscar; y la Residencia de Mayores “La Milagrosa”, el Centro Psicopedagógico “Reina Sofía” y el Centro Ocupacional “Reina Sofía”, situadas en Armilla.

La atención directa de los usuarios de estos centros se presta indistintamente por dos categorías profesionales (Auxiliares de Enfermería y Cuidadores Técnicos de Personas Dependientes), de distintos subgrupos de clasificación profesional.

Actualmente, la Diputación de Granada tiene clasificado al personal funcionario perteneciente a la categoría de Auxiliar de Enfermería en el subgrupo C2 (Subescala de Administración Especial, art. 175 del RDL 781/1986, de 18 de abril). Esta clasificación obedecía a la redacción del art. 25 de la Ley 30/1984 y se realizó en

Código Seguro De Verificación	SwtiYhZNFqbuqcq1bYpqfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Castillo De La Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/04/2024 14:16:02
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





consonancia a la clasificación del personal estatutario de la misma titulación académica (art. 6.2.b.2º, puesto en relación con la DT2.ª de la Ley 55/2003).

No obstante, esta categoría profesional se encuentra recogida, como profesión regulada, en el Anexo VIII del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre (Nivel de formación descrito en el artículo 19.2). De forma que, para el acceso a esta categoría profesional, sería exigible como requisito la titulación académica que habilita para el ejercicio de dicha profesión (en supuestos similares, STS de 21 de febrero y 25 y 26 de septiembre de 2019).

La Orden de 5 de noviembre de 2007, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía, cuyo Anexo IV sobre condiciones funcionales comunes, dispone lo siguiente: «Los Gerocultores/as deberán tener, al menos, en un 70% de la ratio exigida, la Titulación Oficial de Formación Profesional de Grado Medio: «Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería», rama sanitaria o «Técnico en Atención Socio-Sanitaria», rama Servicios Socio-Culturales y a la Comunidad. Así como cualquier otra equivalente que se determine en su momento».

En consecuencia, conforme a la actual redacción del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, esta categoría profesional debe estar clasificada en el Subgrupo C1, ya que se exige como requisito de acceso el título de Técnico, a diferencia de lo previsto para el personal estatutario cuya regulación se establece en una normativa diferente (Ley 55/2003).

Esta reclasificación implica dos medidas diferenciadas: de un lado, la modificación de la relación de puestos de trabajo, unificando los puestos con los equivalentes de la categoría de Cuidador Técnico de Personas Dependientes, con la finalidad de que ambas categorías perciban las mismas retribuciones complementarias; y de otro, el ascenso desde el Subgrupo C2 al C1, mediante procesos de promoción interna, que deberán llevarse a cabo a través de las correspondientes Ofertas de Empleo Público, cuya competencia corresponde al Presidente de la Diputación de Granada, con sujeción, en todo caso, a los límites que con carácter básico, y por tanto vinculantes para todas las Administraciones públicas, establecen las Leyes de Presupuestos

Código Seguro De Verificación	SwtiYhZNFqbuqcq1bYpqfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Castillo De La Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/04/2024 14:16:02
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





Generales del Estado para cada año y al resto de normativa que resulte de aplicación a estos sistemas de selección.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37, apartados 1 b) y c) y 2 a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sobre negociación colectiva, en relación con las competencias de la Diputación Provincial y el alcance que legalmente proceda, de los criterios generales en materia de carrera, sistemas de clasificación de puestos y la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias y condiciones de trabajo.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, **PROPONGO** para su dictamen por la Comisión Informativa y aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, la adopción del Acuerdo de modificaciones puntuales de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada que se expone a continuación:

PRIMERO. Suprimir la totalidad de los puestos básicos de auxiliar de enfermería existentes en cada uno de los centros de trabajo, quedando unificadas todas sus dotaciones con las del actual puesto de trabajo básico de la categoría de Cuidador Técnico de Personas Dependientes correspondiente según régimen de jornada, modificándose a su vez los puestos de Cuidador Técnico de Personas Dependientes conforme al nuevo puesto de trabajo tipo siguiente:

CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA DE MAYORES “LA MILAGROSA”

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Cuidador Técnico de Personas Dependientes		N	F	C	C1/ C2	DG	AE	CTPD Aux. Enferm.	17	RTDIP	13.572,86	8	SI	NO				J4

CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA “RODRÍGUEZ PENALVA”

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Cuidador/a Técnico de Personas Dependientes		N	F	C	C1/ C2	DG	AE	CTPD Aux. Enferm.	17	RTDIP	13.572,86	8	SI	NO				J4

Código Seguro De Verificación	SwtiYhZNFqbuqcq1bYpqfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mónica Castillo De La Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/04/2024 14:16:02	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Cuidador/a Técnico de Personas Dependientes		N	F	C	C1/C2	DG	AE	CTPD Aux. Enferm.	17	RTDIP	13.572,86	8	SI	NO				J4

Cuidador/a Técnico de Personas Dependientes		N	F	C	C1/C2	DG	AE	CTPD Aux. Enferm.	17	RTDIP	13.572,86	8	SI	NO				J3
---	--	---	---	---	-------	----	----	-------------------	----	-------	-----------	---	----	----	--	--	--	----

CENTRO/SUBCTRO: CENTRO OCUPACIONAL "REINA SOFÍA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Cuidador/a Técnico de Personas Dependientes		N	F	C	C1/C2	DG	AE	CTPD Aux. Enferm.	17	RTDIP	13.572,86	8	SI	NO				J32

CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Cuidador/a Técnico de Personas Dependientes		N	F	C	C1/C2	DG	AE	CTPD Aux. Enferm.	17	RTDIP	13.572,86	8	SI	NO				J0

SEGUNDO. El acuerdo de aprobación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Asimismo, se publicará el correspondiente texto consolidado de la RPT en la página web de la Delegación de Recursos Humanos (Organización) y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada conforme al artículo 10.1 g) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. >>

En Granada, a fecha de su firma electrónica.

**LA DIPUTADA DELEGADA DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS
Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

Código Seguro De Verificación	SwtiYhZNFqbuqcqlbYpqqfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Castillo De La Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/04/2024 14:16:02
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

